



Resolución Ministerial

Lima, 17 de Agosto del 2017

Visto, el Expediente N° 17-047021-001 y 006, que contiene la Nota Informativa N° 1051-2017-DGIESP/MINSA de fecha 25 de julio de 2017, emitida por la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, se llevará a cabo la segunda pasantía tomando como referencia los ejes de los Tres Pilares de la Estrategia fin de la Tuberculosis, con especial atención en el área de participación comunitaria, del 21 al 25 de agosto de 2017;

Que, mediante el documento de referencia CHA/06/0587-2017 de fecha 22 de mayo de 2017, el Representante de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud en el Perú (OPS/OMS) solicita se designe a un representante del Ministerio de Salud para participar en el mencionado evento, señalando asimismo que los organizadores asumirán los gastos de participación correspondientes;

Que, el evento antes indicado tiene como objetivos fortalecer la capacidad gerencial y conocer experiencias exitosas de implementación de actividades de prevención y control de la Tuberculosis (TB), asumir retos y desafíos para el logro de objetivos del Desarrollo del Milenio, así como fortalecer la capacidad gerencial de los roles del programa de tuberculosis y conocer experiencias exitosas para la prevención y control de la tuberculosis;

Que, con el documento de Visto, la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita se autorice el viaje al exterior de la licenciada en enfermería Rula Antonieta Aylas Salcedo, profesional de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, para su participación en el citado evento en representación del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 210-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la condición laboral de la citada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



QUINONES

ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la temática y objetivos del evento antes mencionado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la referida profesional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública (e); y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la licenciada en enfermería Rula Antonieta Aylas Salcedo, profesional de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 20 al 26 de agosto de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la Entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá; así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



J. MINONES